

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2022-00117-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SHIRLEY MARY OLAYA JIMENEZ
DEMANDADO: AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

Santa Marta, Junio Veintitres (23) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por SHIRLEY MARY OLAYA JIMENEZ contra AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. a través de su representantes legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C. G DE P., C.P.DE T. Y S.S. en armonía con el artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a JORGE CARLOS BAYUELO AVENDAÑO , identificado con C.C. No. 1.082.846.874 y portador de la tarjeta profesional No. 230.260 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA